CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 2071 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.

OBJETO:	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS.
CONTRATISTA:	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. NIT. 900.402.861 -5 R.L: NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO
VALOR DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, SI EL CONTRATO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE ACEPTAN TERMINAR DE COMUN ACUERDO Y LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA LAS SUMAS NO EJECUTADAS.
FECHA ACTA DE INICIO:	06 de Julio de 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	30 de Diciembre de 2023

En Neiva, a los 30 días del mes de diciembre de 2023, se reunieron **SERGIO ANDRES QUINTANA TRUJILLO**, Secretario de infraestructura, en calidad de Supervisor del CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2071 DE 2023, y **NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.160.851 de Neiva, en su condición de Representante Legal de SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S, con NIT No. 900.402.861 -5, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar EL ACTA DE SUSPENSIÓN No.1, del contrato en mención, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que el día 28 de junio de 2023, se suscribió el contrato de suministro No. 2071 de 2023, cuyo objeto es: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE

CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS, con SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.

2. Que el día seis (06) de julio de 2023 se suscribió entre las partes la respectiva Acta de Inicio.
3. Que el plazo de ejecución se estableció en seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto.
4. A la fecha el contrato de Suministro No. 2071 de 2023 se encuentra vigente y en ejecución.
5. Que una vez revisados los términos de ejecución del contrato de suministro, de acuerdo al acta de inicio suscrita, se evidencia que se imposibilita el cumplimiento de totalidad de la ejecución presupuestal del contrato en la presente vigencia fiscal.
6. Que dada las condiciones planteadas anteriormente se determina la viabilidad de suspender temporalmente la ejecución del contrato de suministro No. 2071 de 2023, a partir del 30 de diciembre de la presente anualidad y hasta tanto los motivos de la suspensión sean superados.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 30 de Diciembre de 2023.

SERGIO ANDRES QUINTANA TRUJILLO
Supervisor Municipio

NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO
R.L. SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva